



Asamblea General

Distr. general
10 de diciembre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Temas del programa 125, 136, 138, 140 y 150

Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas

Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Proyecto de presupuesto por programas para 2022

Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas

Trigésimo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2022

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas (A/76/429)¹. La Comisión Consultiva recibió información y aclaraciones adicionales de los representantes del Secretario General, que concluyeron con respuestas por escrito de fecha 3 de diciembre de 2021.

2. El Secretario General indica en su informe (A/76/429) que la Asamblea General no aprobó las medidas que él había propuesto para el presupuesto ordinario (véase A/73/809), pero aprobó dos de las medidas que había propuesto para las operaciones de mantenimiento de la paz: a) la emisión de cartas de notificación del monto de la cuota para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes a todo el ejercicio presupuestario, incluido el período para el que el Consejo de Seguridad aún no había aprobado el mandato; y b) a modo de prueba durante tres años, gestionar mancomunadamente los saldos de caja de todas las operaciones de mantenimiento de

¹ El informe del Secretario General sobre la situación financiera de las Naciones Unidas (A/76/435), presentado a la Asamblea General, actualiza su informe anterior (A/75/387/Add.1).



la paz en curso (resolución 73/307, párrs. 5 a 7). El Secretario General también indica que su informe (A/76/429) se ha elaborado en cumplimiento de la resolución 73/307.

3. La Comisión Consultiva recuerda que, en el párrafo 9 de su resolución 73/307, la Asamblea General solicitó al Secretario General que la informara sobre la aplicación de la resolución en su septuagésimo sexto período de sesiones. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que en su informe el Secretario General pretendía destacar la importancia de la necesidad de una intervención de la Asamblea para resolver el problema de liquidez del presupuesto ordinario o reconocer que la situación podría seguir deteriorándose y afectar de forma aún más significativa a la ejecución del mandato (véase el párr. 13 del presente informe).

II. Informe del Secretario General y observaciones generales

4. El informe del Secretario General (A/76/429) contiene información sobre la situación de la liquidez que afecta al presupuesto ordinario (secc. II) y a las operaciones de mantenimiento de la paz (secc. III) de la Organización, mientras que las propuestas para solucionar los problemas figuran en la sección IV del informe.

5. El Secretario General indica que, desde su informe anterior, la situación de la liquidez del presupuesto ordinario se ha deteriorado (véase también el párr. 10 del presente informe), con a) atrasos récord en las cuotas pendientes de pago: 529 millones de dólares a finales de 2018, 711 millones de dólares a finales de 2019 y 808 millones de dólares a finales de 2020; y b) el déficit de caja más profundo jamás registrado, de 488 millones de dólares en octubre de 2018, que obligó a tomar prestado el efectivo de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas por primera vez en 14 años, y de 520 millones de dólares a mediados de noviembre de 2019, lo cual acercó a la Organización a agotar las reservas tanto del presupuesto ordinario como de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas. Debido únicamente a las medidas de liquidez aplicadas durante 2020 (véase el párr. 6 del presente informe), el déficit de caja de final de año no superó las reservas globales de liquidez. (Aunque inicialmente se tomó prestada una cantidad de 100 millones de dólares de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas en diciembre de 2020 para evitar un posible impago de los sueldos, la cantidad se devolvió a finales de año merced a las grandes contribuciones de los Estados Miembros) (A/76/429, resumen y párrafos 10, 27, 29 y 32).

6. La Comisión Consultiva ha reconocido el problema de liquidez que afecta a la Organización y su repercusión en la ejecución de su mandato durante 2020 (A/76/7/Add.16, párr. 19). Durante su examen del informe de ejecución de 2020 y del informe de la Junta de Auditores correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2020 correspondiente a las Naciones Unidas, se informó a la Comisión de que, a fin de gestionar la situación de la liquidez durante 2020, los gastos presupuestarios se habían ajustado a las previsiones de recaudación de cuotas, lo cual obligó a aplazar algunos gastos no relacionados con puestos y a congelar la contratación a partir de abril de 2020, así como a adoptar otras medidas, como negociar pagos en efectivo retrasados a entidades del sistema de las Naciones Unidas y aplazar liquidaciones de efectivo internas (véase A/76/7/Add.16, párr. 17; A/76/554, párr. 12). La Comisión también observó en ese momento que el gasto global realizado durante los primeros nueve meses de 2021 seguía un patrón similar al de 2020 (A/76/7/Add.16, párr. 22). **La Comisión Consultiva observa los esfuerzos desplegados por el Secretario General para gestionar la situación de la liquidez experimentada por la Organización en 2020 debido al aumento de las cuotas pendientes de pago por los Estados Miembros (véase también A/73/809, párr. 5). La Comisión considera que todas las medidas que se apliquen deberían ajustarse plenamente al**

Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas (véanse también los párrs. 54 y 55 del presente informe).

7. El Secretario General indica además que, si bien el actual Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas prevé el pago de las cuotas para el presupuesto ordinario en un plazo de 30 días, solo 41 Estados Miembros cumplieron sus obligaciones de forma íntegra y puntual en 2021, lo cual no obstante supone una mejora respecto a los 35 de 2020 y los 34 de 2019. Un total de 83 Estados Miembros pagaron íntegramente sus cuotas en el primer trimestre de 2021 frente a 77 en 2020 y 79 en 2019. No obstante, el Secretario General también indica que no todos los Estados Miembros pagan íntegramente las cantidades que adeudan, lo cual provoca retrasos en los cobros que erosionan las reservas de liquidez. Además, muchos no efectúan los pagos dentro del plazo previsto, lo que causa escasez de efectivo durante el ejercicio que las reservas de liquidez no alcanzan a cubrir eficazmente. Asimismo, los patrones de pago de los Estados Miembros fluctúan considerablemente, lo cual da lugar a incertidumbre en cuanto a cuándo se producirán los ingresos de efectivo y complica la planificación de las salidas de efectivo (A/76/429, resumen y párrs. 5, 9 y 11).

8. La Comisión Consultiva destaca que la Asamblea General ha instado reiteradamente a todos los Estados Miembros a cumplir las obligaciones financieras que les incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas íntegramente, a tiempo y sin condiciones (véase también A/73/891, párr. 5).

9. La Comisión Consultiva recuerda que la Junta de Auditores observó que la situación financiera general de las Naciones Unidas en el ejercicio 2020 había sido relativamente saludable y que no albergaba grandes preocupaciones al respecto (A/76/5 (Vol. I), párr. 19). Sin embargo, el presupuesto ordinario y los fondos conexos habían presentado coeficientes de caja de 0,07, 0,06 y 0,26 al final de 2018, 2019 y 2020, respectivamente, lo que indicaba cierto riesgo de liquidez. Se habían observado déficits de efectivo de mayo a noviembre de 2020, debido principalmente a retrasos en el pago de las cuotas (A/76/554, párr. 12).

10. En respuesta a sus preguntas, la Comisión Consultiva recibió información sobre los coeficientes de caja para 2021 y la situación actualizada de las cuotas de los Estados Miembros. La Comisión constata, a partir de la información, que los coeficientes de caja mensuales del presupuesto ordinario han mejorado durante 2021: se sitúan sistemáticamente por encima de 1 y varían entre 1,1 y 2,8 para el período comprendido entre enero y octubre de 2021 (véanse en el anexo I del presente informe los cuatro coeficientes de caja de los presupuestos ordinario y de mantenimiento de la paz²; los coeficientes del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales figuran en A/76/577, anexo I). Además, el monto de las cuotas pendientes de pago para el presupuesto ordinario se redujo de 808 millones de dólares a finales de 2020 a 517 millones a 30 de noviembre de 2021, y el correspondiente a las operaciones de mantenimiento de la paz también se redujo, de 3.184 millones de dólares a 1.471 millones para el mismo período. Además, se informó a la Comisión de que en noviembre de 2021 estaba claro que era muy poco probable que el presupuesto ordinario tomara prestado de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas en 2021 debido a la gran recaudación de cuotas registrada en abril de 2021, a la repercusión de las restricciones impuestas a la contratación y a los gastos no relacionados con puestos en la primera parte del año y a la continuación de las restricciones parciales a la contratación. **La Comisión Consultiva acoge con beneplácito los esfuerzos de los Estados Miembros por cumplir sus obligaciones**

² El coeficiente de caja es un indicador de la liquidez de una entidad obtenido al determinar la cantidad de efectivo, equivalentes de efectivo o fondos invertidos que hay en los activos corrientes para hacer frente a los pasivos corrientes (A/76/5 (Vol. I), cuadro II.2, nota a).

financieras con la Organización, en particular los que han pagado íntegramente y a tiempo. La Comisión confía en que se proporcione información actualizada a la Asamblea General sobre la situación de las cuotas cuando esta examine el presente informe.

11. La Comisión Consultiva ha observado que la situación financiera general de la Organización es buena; sin embargo, ha reconocido que existen problemas de liquidez relacionados con el presupuesto ordinario y ha destacado que la situación de la liquidez de la Organización debe seguirse de cerca (A/73/891, párr. 8). véanse también A/73/430, párr. 13 y A/73/625, párr. 30). **La Comisión Consultiva observa que desde la presentación del informe del Secretario General de fecha 19 de octubre de 2021 (A/76/429), al recaudarse cantidades importantes de cuotas, incluso de Estados Miembros con atrasos de años anteriores, la situación de la liquidez de la Organización ha venido mejorando respecto de la situación de 2020.**

12. **La Comisión Consultiva reconoce las actividades de divulgación llevadas a cabo por el Secretario General y la Secretaría, que han contribuido a aumentar el pago de cuotas de los Estados Miembros, incluidos los que están en mora, lo cual ha permitido mejorar la situación de la liquidez de la Organización para 2021. La Comisión alienta al Secretario General a que continúe e intensifique su diálogo con los Estados Miembros.**

Efecto de la situación de la liquidez en la ejecución de los programas

13. El Secretario General insta a los Estados Miembros a que aporten soluciones para hacer frente a la mala situación financiera de la Organización y evitar una nueva normalidad en la que haya un incumplimiento sistémico de la ejecución de los mandatos debido a problemas de liquidez (A/76/429, resumen). La Comisión Consultiva recuerda que, en su informe sobre la ejecución del presupuesto por programas en 2020, el Secretario General ha indicado que la ejecución de los programas se vio limitada tanto por la crisis de liquidez como por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), así como por el elevado número de vacantes (A/76/347, párr. 6). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva entonces de que los sistemas actuales no estaban configurados para capturar los efectos de los acontecimientos transitorios (como la pandemia de COVID-19 y los problemas de liquidez) y que sería difícil atribuir esos efectos a una u otra causa, ya que era habitual que las actividades y el gasto presupuestario conexas se vieran afectados por diversos factores (A/76/7/Add.16, párr. 8). La Comisión analiza el seguimiento de la ejecución de mandatos en los párrafos 56 a 59 del presente informe.

III. Propuestas del Secretario General para hacer frente a la situación de la liquidez

14. Las propuestas hechas para resolver los problemas de liquidez relacionados con el presupuesto ordinario y el presupuesto de mantenimiento de la paz se presentan en la sección IV del informe del Secretario General (A/76/429) y las medidas conexas que deberá adoptar la Asamblea General se exponen en los apartados a) a g) del párrafo 104 del informe. Las observaciones y recomendaciones de la Comisión respecto de las propuestas pertinentes del Secretario General figuran en los párrafos 19 a 50 del presente informe.

15. El Secretario General indica que ha vuelto a proponer medidas para hacer frente a la situación de la liquidez, tomando nota de algunas de las preocupaciones de los Estados Miembros sobre las propuestas anteriores (*ibid.*, resumen). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que una de las principales preocupaciones, detectadas durante el examen intergubernamental en el contexto del informe A/73/809, era la reticencia, entre los Estados Miembros, a considerar favorablemente cualquier solución que supusiera una cuota adicional, como el aumento del Fondo de Operaciones del presupuesto ordinario o la creación de un nuevo Fondo de Operaciones para el Mantenimiento de la Paz. Como corolario de esto, cualquier suspensión de la devolución de créditos, también se consideraba una “cuota adicional” para los Estados Miembros. Además, era evidente que la propuesta de modificar el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas no era aceptable para los Estados Miembros. Por otra parte, los Estados Miembros tampoco parecían dispuestos a afrontar muchas de las limitaciones estructurales de los procesos presupuestarios, en gran medida por el hecho de que ello entrañaba delegar más autoridad discrecional al Secretario General sobre la utilización de los recursos. Se informó a la Comisión de que, por ende, las propuestas actuales no requerían ajustes de los procesos presupuestarios; en cambio, se centraban principalmente en aumentar la liquidez y reducir la demanda de nuevas cuotas. Por ejemplo, la propuesta de utilizar el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz es un intento de aprovechar el efectivo no utilizado para reducir el problema de liquidez del mantenimiento de la paz. Sin embargo, en el caso del presupuesto ordinario, como no hay tales reservas de efectivo a las que recurrir y los problemas de liquidez son mucho más graves, el Secretario General reitera su petición de liquidez adicional y de algunos ajustes mínimos para la devolución de los fondos no gastados.

*Posibles enmiendas del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera
Detallada de las Naciones Unidas*

16. En respuesta a una pregunta sobre las modificaciones necesarias para las propuestas a) a g) enunciadas en el párrafo 104 del informe del Secretario General (A/76/429), se informó a la Comisión Consultiva de que: a) en relación con el presupuesto ordinario, la propuesta a) no requería ninguna modificación del Reglamento Financiero o la Reglamentación Financiera Detallada, mientras que las propuestas b) y c) requerirían la suspensión del párrafo 3.2 d) del Reglamento Financiero, la propuesta b) se aplicaría una sola vez y la propuesta c) se aplicaría siempre que se cumpliera la condición establecida en ella; y b) con respecto a las operaciones de mantenimiento de la paz, las propuestas d) y g) no implicaban ninguna modificación, mientras que la propuesta e) requeriría una suspensión del párrafo 4.5. Además, se informó a la Comisión de que, en el caso de la propuesta f), los ingresos obtenidos por el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz no estaban contemplados específicamente en ningún párrafo ni artículo. De modo que retener los intereses del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz temporalmente hasta que se cumplan las condiciones establecidas en la propuesta f) puede decidirse mediante resoluciones de la Asamblea General.

A. Medidas relativas al presupuesto ordinario

Reservas de liquidez

17. Con respecto a las reservas de liquidez del presupuesto ordinario, el Secretario General indica que los niveles actuales del Fondo de Operaciones (150 millones de dólares) y de la Cuenta Especial (unos 207 millones de dólares), que suman un total de 357 millones de dólares, no bastan para superar tres dificultades recurrentes: los flujos de efectivo que se reciben son fluctuantes e imprevisibles; los pagos durante el

año se demoran, y se produce un notable aumento de los atrasos al final del año. Todos los años, cualquier déficit de caja del presupuesto ordinario que pueda haber se financia en primer lugar con un préstamo del Fondo de Operaciones y, si el saldo de este se agota, se recurre a la Cuenta Especial. Estos préstamos se reembolsan tan pronto como se dispone de efectivo para las operaciones del presupuesto ordinario (*ibid.*, párrs. 8 y 24).

18. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, a 31 de octubre de 2021, la cuantía de la Cuenta Especial era de 208,4 millones de dólares. La Comisión observa que el nivel de las reservas de liquidez del presupuesto ordinario ha aumentado hasta llegar a 358,4 millones de dólares, desde los 357 millones de dólares indicados en el informe del Secretario General.

Propuesta a): aumentar en 200 millones de dólares la cuantía del Fondo de Operaciones, de manera que ascienda a 350 millones de dólares, a partir enero de 2022

19. La Comisión Consultiva recuerda que la propuesta de aumentar la cuantía del Fondo de Operaciones fue presentada por el Secretario General tres veces en los últimos años: en el contexto de la reforma de la gestión en octubre de 2017 (A/72/492/Add.1); en el primer informe de ejecución del bienio 2018-2019, en noviembre de 2018 (A/73/493); y en el informe anterior sobre la mejora de la situación financiera, en marzo de 2019 (A/73/809). Las propuestas no fueron aprobadas por la Asamblea General.

20. La evolución del Fondo de Operaciones desde su creación en 1946 se expone en el cuadro 5 del informe del Secretario General (A/76/429). El Secretario General indica que para salvar el creciente desfase entre el prorrateo de las cuotas y su recaudación y el aumento constante de los atrasos se necesita una mayor reserva de liquidez. Por lo tanto, reitera su propuesta anterior y solicita que el Fondo de Operaciones se incremente a 350 millones de dólares a partir de 2022. En respuesta a su pregunta, se informó también a la Comisión de que la propuesta se basaba en el alcance y la magnitud actuales del problema de liquidez. La diferencia entre las entradas y salidas de efectivo a lo largo del ejercicio presupuestario es lo que determina la cuantía de las reservas de liquidez. Lo ideal es que las reservas sean lo suficientemente grandes como para poder salvar el mayor desfase del año. Las tendencias y los cálculos basados en los datos históricos de la cuantía del presupuesto, las pautas de recaudación y los patrones de pago a los que se hace referencia en el informe (*ibid.*) sugieren que entre 250 y 300 millones de dólares es una cantidad razonable necesaria para salvar el desfase en la mayoría de los años. Sin embargo, como se muestra en la figura 5 del informe del Secretario General, las proyecciones y simulaciones de diferentes escenarios de gasto indicaron desfases incluso mayores que los 300 millones de dólares, principalmente debidas al efecto de las grandes cantidades de atrasos de fin de año, que también erosionan las reservas de liquidez. Si los atrasos vuelven a niveles razonables, el aumento propuesto debería bastar para dar estabilidad a las operaciones. Dado que una gran parte del presupuesto ordinario comprende los gastos relacionados con puestos, el patrón general de gastos tiende a ser lineal, estar repartido uniformemente a lo largo del año y registrar un pico al principio y otro al final. Durante la última década, hasta 2014, el Fondo de Operaciones tuvo que utilizarse sobre todo en el último trimestre del año. Hubo que recurrir a él en agosto de 2015, en julio de 2016 y en mayo de 2018, lo cual demuestra el progresivo empeoramiento de la situación de caja. Gestionando la liquidez, la Secretaría ha retrasado el endeudamiento a julio de 2019, septiembre de 2020 y noviembre de 2021. Desde 2015, la Secretaría también utiliza la Cuenta Especial cada año.

21. La Comisión Consultiva preguntó por qué la propuesta no seguía la práctica anterior de aumentar la cuantía del Fondo de Operaciones del 1 de enero de 2007, cuando el saldo excedente del presupuesto por programas se dedujo del aumento. Se informó a la Comisión de que la propuesta de aumentar la cuantía del Fondo de Operaciones en 200 millones de dólares no sería práctica en un plazo razonable transfiriendo únicamente los excedentes que se devolverían al final del ejercicio presupuestario, dado que los créditos que se devolverían del ejercicio presupuestario de 2020 ascenderían a solo 77,1 millones de dólares y no serían suficientes para financiar el aumento propuesto del Fondo.

22. La Comisión Consultiva recuerda que ha reconocido los recientes problemas de liquidez del presupuesto ordinario experimentados por la Organización; sin embargo, no observa que esos problemas tengan un patrón sostenido. Observando la mejora de la situación de la liquidez durante 2021 (véanse los párrs. 10 y 11 del presente informe), la Comisión sigue sin estar convencida de la propuesta de aumentar la cuantía del Fondo de Operaciones en esta etapa y recomienda que no se haga (véase también A/73/891, párr. 15).

23. Además, la Comisión Consultiva se propone solicitar a la Junta de Auditores que examine la situación de la liquidez del presupuesto ordinario, las cuantías del Fondo de Operaciones y de la Cuenta Especial, y la gestión y utilización de los fondos por parte de la Secretaría durante los últimos años (véanse también los párrs. 17 y 18 del presente informe).

Propuesta b): reponer los fondos de la Cuenta Especial en al menos 63,2 millones de dólares transfiriendo a la Cuenta el 50 % de los créditos, que se compensarían con las cuotas para 2022, y el resto hasta llegar a dicho importe mediante contribuciones voluntarias

24. El Secretario General reitera su propuesta anterior de reponer los fondos de la Cuenta Especial en al menos 63,2 millones de dólares, que es la cuantía que se transfirió para financiar el presupuesto ordinario y el proyecto del plan maestro de mejoras de infraestructura, en lugar de hacerlo mediante consignaciones en virtud de las resoluciones de la Asamblea General 68/245 A y 69/274 A. Los antecedentes figuran en los párrafos 7, 26 y 87 a 89 del informe del Secretario General (A/76/429).

25. Los créditos a los Estados Miembros del ejercicio presupuestario de 2020 deducibles de sus cuotas de 2022 ascienden a 77,1 millones de dólares. El Secretario General propone que al menos el 50 % de esa cuantía se transfiera a la Cuenta Especial. En su informe sobre el informe de ejecución de 2020 (A/76/7/Add.16, párr. 44), la Comisión Consultiva recomendó que la Asamblea General aprobase la devolución del superávit neto de 77,1 millones de dólares de 2020 como crédito deduciéndolo de las cuotas de los Estados Miembros para 2022. El informe de la Comisión está ante la Asamblea.

26. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, aunque no aprobó la propuesta del Secretario General de reponer la Cuenta Especial hasta un monto de 63,2 millones de dólares (resolución 73/307, párr. 4), apoyó la reposición de los fondos de la Cuenta Especial para mejorar la situación financiera de las Naciones Unidas y solicitó al Secretario General que estudiara las opciones de reposición de fondos. En respuesta a su pregunta, se informó a la Comisión de que la Secretaría no se había puesto en contacto con los Estados Miembros ni otros donantes a fin de solicitar contribuciones voluntarias para financiar la Cuenta Especial. Según la Secretaría, sus esfuerzos se centraron, por un lado, en dialogar con los Estados Miembros para mejorar la recaudación de las cuotas y, por otro, en mejorar los procesos para gestionar mejor los flujos de salida de efectivo a fin de ajustarlos a las previsiones de liquidez. Se indicó a la Comisión que recabar contribuciones

voluntarias para financiar la Cuenta Especial era una de las soluciones que el Secretario General impulsaría. **La Comisión Consultiva opina que el Secretario General debería esforzarse en recabar contribuciones voluntarias para financiar la Cuenta Especial.**

27. La Comisión Consultiva ha reconocido que la Cuenta Especial es otro importante instrumento de liquidez que ayuda a complementar el Fondo de Operaciones en la gestión de los flujos de efectivo del presupuesto ordinario. La Comisión opina que adoptar una decisión sobre la conveniencia de reponer los fondos de la Cuenta Especial transfiriendo los créditos es una cuestión que atañe a la Asamblea General (véase también A/73/891, párr. 17).

Propuesta c): aprobar la devolución de créditos para el presupuesto ordinario solo si la cuantía de las cuotas pendientes de pago es inferior a las reservas de liquidez del presupuesto ordinario, y limitar el importe de la devolución a la diferencia entre las reservas de liquidez y las cuotas pendientes de pago

28. El Secretario General indica que, cuando los presupuestos no se gastan en su totalidad por falta de liquidez, los fondos no gastados deben devolverse a los Estados Miembros, aunque no se hayan recaudado en su totalidad. Según el Secretario General, acreditar los fondos no gastados a los Estados Miembros deduciéndolos de sus cuotas menoscaba la liquidez para los presupuestos futuros. En cuanto a la propuesta, se explica que, por ejemplo, si las cuotas pendientes de pago son de 300 millones de dólares y las reservas de liquidez son de 357 millones de dólares (véanse los párrs.17 y 18 del presente informe), el importe de la devolución de créditos debe limitarse a 57 millones de dólares (A/76/429, párrs.90 a 92).

29. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que con la propuesta se pretendía detener el círculo vicioso que caracteriza la situación de la liquidez para el presupuesto ordinario, que esencialmente convierte el problema de liquidez en un problema presupuestario. Mientras la cuantía de las cuotas pendientes de pago sea inferior a las reservas de liquidez, estas deberían poder cubrir el déficit de liquidez en el segundo semestre, dado que los cobros del primer semestre tienden a reducir parte de esa cuantía. En cuanto a la situación de las devoluciones de los últimos tres años si se hubiera aplicado la propuesta, se informó a la Comisión de que, dado que las contribuciones pendientes de pago al final del año eran superiores a las reservas de liquidez en cada uno de los últimos tres años, los créditos correspondientes a fondos no gastados, incluida la cancelación de compromisos de períodos anteriores, no se habrían devuelto.

30. También en respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que suspender los créditos solo a los Estados Miembros que no habían pagado la totalidad de las cuotas podría hacer que se suspendiera la devolución de alrededor del 30 % de los créditos, a juzgar por la experiencia más reciente respecto de las cuotas pendientes. La salida del 70 % resultante seguiría exacerbando el círculo vicioso de la disminución de la liquidez, a menos que las reservas de liquidez fueran lo suficientemente grandes como para evitar las restricciones de gasto que daban lugar a esos créditos. La Comisión solicitó información sobre las resoluciones de financiación de operaciones de mantenimiento de la paz en virtud de las cuales existen decisiones diferentes para la devolución de créditos deduciéndolos de las cuotas o de las obligaciones pendientes, en función de si los Estados Miembros habían cumplido sus obligaciones financieras. Se informó a la Comisión de que aplicar el mismo enfoque para las devoluciones de créditos del presupuesto ordinario requeriría suspender las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada (véase el párr. 16 del presente informe).

31. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General no aprobó la anterior propuesta del Secretario General de suspender temporalmente la devolución de consignaciones del presupuesto ordinario (véase la resolución 73/307, párr. 4). **Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Consultiva recomienda que no se apruebe la propuesta de devolver créditos para el presupuesto ordinario solo si el importe de las cuotas pendientes de pago es inferior al de las reservas de liquidez del presupuesto ordinario, y limitar el importe de la devolución a la diferencia entre las reservas de liquidez y las cuotas pendientes de pago.**

B. Medidas relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz

32. En su resolución 73/307, la Asamblea General aprobó dos propuestas del Secretario General para las operaciones de mantenimiento de la paz: a) la expedición de cartas de notificación del monto de las cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio presupuestario completo, incluido el período para el cual el Consejo de Seguridad aún no hubiera aprobado el mandato; y b) la gestión de los saldos de caja de todas las operaciones de mantenimiento de la paz activas de forma mancomunada a modo de prueba durante tres años. El Secretario General indica que esas dos medidas han facilitado los esfuerzos destinados a reembolsar con mayor puntualidad a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, pero no han resuelto el problema por completo. (A/76/429, párr. 3).

33. En el informe del Secretario General se ofrece información sobre el efecto de las dos medidas aprobadas en 2019 (*ibid.*, párrs. 67 a 79). Tras la emisión de las cartas de notificación del monto de las cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio presupuestario completo, 76 Estados Miembros pagaron sus contribuciones por adelantado, por un total de 482 millones de dólares, es decir, el 19,5 % de las cuotas por adelantado, y el 7 % del total de las cuotas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio presupuestario 2020/21 (por un total de 6.660 millones de dólares, incluidos 2.470 millones de dólares para el período respecto del cual el Consejo de Seguridad aún no había aprobado la prórroga del mandato). El Secretario General expresó su sincero agradecimiento a los Estados Miembros que habían pagado sus cuotas por adelantado e instó a los demás a que también lo hicieran (véanse los párrs. 10 y 12 del presente informe).

Propuesta d): observar que seguir gestionando de forma mancomunada los recursos de efectivo de las misiones de mantenimiento de la paz en curso es beneficioso para el pago puntual a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía

34. En el párrafo 5 de su resolución 73/307, la Asamblea General aprobó, a título experimental durante tres ejercicios presupuestarios, la gestión mancomunada de los saldos de caja de todas las operaciones de mantenimiento de la paz en curso, manteniendo los saldos en fondos independientes para cada misión, y solicitó al Secretario General que velase por que la supervisión y los mecanismos de control fueran adecuados y la ejecución del mandato de la misión prestamista no se viera afectada negativamente, y que el Secretario General informase anualmente a la Asamblea a ese respecto, en relación con el tema del programa titulado “Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas”.

35. El Secretario General indica que, tras la aprobación de la resolución 73/307, la Organización comenzó a gestionar los saldos de efectivo de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso de forma mancomunada, ejerciendo una gestión prudente del efectivo para garantizar que el cumplimiento del mandato por parte de

la misión prestataria no se viera afectado negativamente. La Organización ha presentado información actualizada anual en los informes del Secretario General sobre la sinopsis de la financiación de las operaciones para el mantenimiento de la paz (véanse A/74/736, anexo IX, y A/75/786, anexo IX). El Departamento de Apoyo Operacional ha ofrecido sesiones informativas trimestrales a la Quinta Comisión, tal y como solicitó la Asamblea (A/76/429, párr. 74).

36. En respuesta a una pregunta sobre si la propuesta d) del Secretario General debía entenderse como una solicitud de aprobación por parte de la Asamblea General, se informó a la Comisión Consultiva de que, como se explicaba en el informe del Secretario General, la gestión del efectivo en una cuenta mancomunada había sido beneficiosa para facilitar el pago puntual de los reembolsos adeudados a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía. Por lo tanto, el Secretario General parte de la base de que la Asamblea no tendrá ninguna objeción a que se mantenga el arreglo, que no requiere ninguna modificación del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. Se informó también a la Comisión de que el hecho de que la Asamblea seguía apoyando el arreglo quedaría patente en la ausencia de párrafos dispositivos en las resoluciones de financiación de las misiones de mantenimiento de la paz que prohibieran los préstamos (de efectivo) entre misiones. **La Comisión Consultiva destaca que, dado que la Asamblea General aprobó la gestión de los saldos de caja de todas las operaciones de mantenimiento de la paz en curso como una cuenta mancomunada a modo de prueba durante tres ejercicios presupuestarios, el Secretario General debería haber solicitado la aprobación de la Asamblea para la gestión de los recursos de caja de las misiones de mantenimiento de la paz en curso como una cuenta mancomunada.**

37. Con respecto a los intereses bancarios no recibidos y, por lo tanto, no acreditados a los Estados Miembros durante cada uno de los tres últimos ejercicios económicos en el marco del arreglo de la cuenta mancomunada, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que los préstamos reales se limitaban a los de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (que tenía el mayor superávit) a la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental, la Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo y la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia. Sobre la base de las tasas de rentabilidad obtenidas por las Naciones Unidas para cada ejercicio, las pérdidas teóricas de ingresos por inversiones para la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí procedentes de dichos préstamos ascendieron a un total de 1 millón de dólares para los tres ejercicios (véase el cuadro 1). **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que presente opciones para el posible cobro de intereses sobre los préstamos internos y ofrezca modalidades para calcular, cobrar, recaudar y contabilizar los intereses.**

Cuadro 1
Pérdida teórica de ingresos por inversiones para la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí

(Dólares de los Estados Unidos)

Misión prestamista	Misión prestataria	Tasa de rentabilidad real (Porcentaje)	2019/20	2020/21	2021/22 (julio-octubre)	Total
MINUSMA	MINURSO	0,58		64 452	24 582	89 034
		1,92	251 862			251 862
	UNMIK	0,58		152 071	63 522	215 593
		1,92	355 068			355 068
	UNSOS	0,58		15 493	94 627	110 121
Total			606 930	232 016	182 732	1 021 678

Nota: la tasa de rentabilidad de 2020/21 se aplica también a 2021/22, a la espera de que se determine la tasa para ese ejercicio.

Abreviaciones: MINURSO: Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental; MINUSMA, Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí; UNMIK, Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo; UNSOS, Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia.

38. **Teniendo en cuenta lo anterior y la mejora en los pagos a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía (véase el párr. 49 del presente informe), la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General apruebe que se sigan gestionando de forma mancomunada los saldos de caja de todas las operaciones de mantenimiento de la paz en curso, manteniendo al mismo tiempo los saldos en fondos separados para cada misión, y solicita al Secretario General que proporcione información actualizada en su informe sobre la sinopsis de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz y en los informes de ejecución de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes. Además, la Comisión recomienda que la Asamblea solicite al Secretario General que siga velando por que la supervisión y los mecanismos de control sean adecuados y la ejecución del mandato de la misión prestamista no se vea afectada negativamente.**

Propuesta e): flexibilizar las restricciones al uso del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz con el fin de permitir su uso como mecanismo de liquidez para las actividades ordinarias de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso

39. El Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz, que fue establecido por la Asamblea General en su resolución [47/217](#) con un nivel de 150 millones de dólares, solo está disponible para financiar misiones nuevas y ampliar misiones en curso. El Secretario General informa de que el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz no se ha utilizado desde 2014 y que solo se ha utilizado un máximo de 40 millones de dólares, allá por 2007/08. El saldo que excede la cuantía autorizada de 150 millones de dólares se utiliza para cubrir la financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz (la Asamblea aprobó 3,7 millones de dólares para el ejercicio 2021/22) ([A/76/429](#), párrs.57, 96 y 98).

40. El Secretario General indica que la Asamblea General no aprobó su anterior propuesta de establecer un Fondo de Operaciones para el Mantenimiento de la Paz de 250 millones de dólares respecto de las operaciones de mantenimiento de la paz en

curso. Su propuesta actual eliminaría la necesidad de prorratear nuevas cuotas a los Estados Miembros para financiar un fondo de operaciones. Según el Secretario General, la utilización del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz para obtener esa liquidez no tendría repercusiones en la financiación de la fase inicial de nuevas operaciones de mantenimiento de la paz o la ampliación de misiones en curso, ni generaría gastos imprevistos y extraordinarios relacionados con el mantenimiento de la paz, ya que la gestión mancomunada del efectivo de las misiones en curso proporcionará una protección adicional para facilitar la puesta en marcha o ampliación de cualquier misión (*ibid.*, párr. 99).

41. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, si la Asamblea General aprobaba la propuesta y mantenía el mecanismo de gestión mancomunada de efectivo, brindaría una importante liquidez a las operaciones de mantenimiento de la paz. Además, habida cuenta de la experiencia adquirida desde 2007/08 (véase el párr. 39 del presente informe), se prevé que casi todo el efectivo del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz esté disponible como liquidez adicional para las operaciones y que la gestión mancomunada del efectivo de las misiones en curso brindaría una liquidez suficiente para la puesta en marcha o la ampliación de cualquier misión (véase el párr. 42 del presente informe). También se informó a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, de que el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz solo se utilizaría si la liquidez que brindaba la gestión mancomunada del efectivo no bastaba para efectuar los pagos adeudados a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía. Lo más probable es que esto ocurra solo en el último trimestre del ejercicio económico (de abril a junio), cuando los saldos de efectivo de las operaciones de mantenimiento de la paz suelen estar en sus niveles más bajos. El préstamo real del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz puede ser necesario solo en junio o potencialmente en julio, hasta que los pagos de las cuotas para el nuevo año fiscal comiencen a recibirse a partir de agosto.

42. Teniendo en cuenta el uso infrecuente y limitado del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz desde el ejercicio económico 2007/08, la Comisión Consultiva considera conveniente la propuesta de utilizar el Fondo como mecanismo de liquidez para las operaciones de mantenimiento de la paz en curso, además de su uso previsto para apoyar nuevas misiones y ampliar misiones en curso. Sin embargo, la Comisión considera que los fines aprobados del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz deben salvaguardarse manteniendo recursos suficientes para apoyar nuevas misiones y ampliar misiones en curso. Además, la Comisión opina que, previa aprobación de la Asamblea General a propuesta del Secretario General, el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz debería utilizarse como primera opción de préstamo antes de recurrir al arreglo de gestión del efectivo en una cuenta mancomunada entre operaciones de mantenimiento de la paz en curso. Por lo tanto, la Comisión recomienda que la Asamblea apruebe la utilización del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz como mecanismo de liquidez hasta un máximo de 110 millones de dólares para las operaciones de mantenimiento de la paz en curso y que mantenga la suma de 40 millones de dólares en reserva para apoyar nuevas misiones y ampliar misiones en curso, tal como estaba previsto originalmente para el Fondo.

43. Además, la Comisión Consultiva observa que la propuesta de flexibilizar las restricciones a la utilización del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz daría lugar a la pérdida de intereses para el Fondo (véase el párr. 39 del presente informe), y recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que someta a su examen opciones para el posible cobro de intereses sobre los préstamos internos y modalidades de cálculo, cobro, recaudación y contabilidad de los intereses, si se aprueba la propuesta.

Propuesta f): autorizar la retención de los intereses devengados en el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz hasta el importe necesario para que el saldo de caja del Fondo, incluidos los intereses, alcance los 150 millones de dólares

44. Se indica que la cuantía del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz al 30 de junio de 2021 era de 154,2 millones de dólares, importe que comprende la reserva de 150 millones de dólares y un superávit acumulado de 4,2 millones de dólares. Dado que la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana aún no ha reembolsado un importe de 12,8 millones de dólares desde febrero de 2000 debido a que no dispone de efectivo, el saldo de caja disponible en el Fondo es de solo 137,2 millones de dólares, además del mencionado excedente de 4,2 millones de dólares (A/76/429, párr. 97).

45. Dado que el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz dispone de solo 137,2 millones de dólares de liquidez, frente a su saldo de 150 millones de dólares, el Secretario General propone que la Asamblea General autorice la retención de los intereses devengados en ese Fondo hasta que el efectivo disponible alcance la cantidad de 150 millones de dólares (*ibid.*, párr. 100). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la propuesta no liberaría a la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana de su obligación de pagar la suma de 12,8 millones de dólares. La propuesta de retener los intereses devengados en el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz tiene por objeto elevar el saldo de caja del Fondo a 150 millones de dólares. En ese caso, el préstamo adeudado por la Misión quedaría pendiente de pago, mientras que los intereses devengados por el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz proporcionarían efectivo adicional y se mantendrían aparte. Si se devuelve el préstamo, entonces se pueden devolver los intereses. En cuanto a los intereses devengados en el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz, se informó a la Comisión de que se habían ganado 12,8 millones de dólares en los siete años transcurridos desde 2014/15 y que, aunque los ingresos por inversiones habían fluctuado, se preveía que el efectivo disponible del Fondo tardaría siete años en alcanzar los 150 millones de dólares.

46. La Comisión Consultiva observa que el saldo que excede la cuantía autorizada de 150 millones de dólares del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz se utiliza para financiar la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz (véase el párr. 39 del presente informe) y que la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana aún no ha reembolsado una suma de 12,8 millones de dólares desde febrero de 2000 (véase el párr. 44 del presente informe). **Teniendo en cuenta la propuesta de mantener el arreglo de gestión del efectivo en una cuenta mancomunada y la propuesta de utilizar el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz como mecanismo de liquidez para las operaciones de mantenimiento de la paz en curso, la Comisión Consultiva no está convencida de la justificación de la propuesta de retener los intereses devengados en el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz y recomienda que no se acepte.**

Propuesta g): aprobar la devolución de créditos por los fondos no gastados y la anulación de compromisos de ejercicios anteriores en relación con todas las misiones de mantenimiento de la paz en curso solamente si en esas operaciones se han liquidado todos los pagos adeudados y pagaderos a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía en el momento en que la Asamblea tome una decisión acerca de la devolución de los créditos

47. El Secretario General indica que, en vista de que durante muchos años no se han podido efectuar puntualmente los pagos a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía debido a la falta de liquidez, y que este problema no se ha resuelto

totalmente, ni siquiera con las dos medidas aprobadas por la Asamblea General en su resolución 73/307, propone que se suspenda la devolución de créditos por los fondos no gastados y la anulación de compromisos de ejercicios anteriores en relación con todas las misiones de mantenimiento de la paz en curso en las que los pagos adeudados y pagaderos a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía no se hayan liquidado en su totalidad en el momento en que la Asamblea tome una decisión acerca de la devolución de dichos créditos. De esta manera, las Naciones Unidas podrían saldar sus obligaciones con los países que aportan contingentes y fuerzas de policías con los fondos de ese ejercicio económico, de la misma manera en que la Organización liquidaría primero las obligaciones con los proveedores antes de devolver los créditos (A/76/429, párr. 101).

48. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la devolución de los créditos a los Estados Miembros estaba vinculada al proceso presupuestario, mientras que la liquidación de los pagos a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía estaba vinculada además a la liquidez. Si los gastos reales son inferiores a la consignación de un ejercicio presupuestario, entonces la diferencia se devuelve a los Estados Miembros en forma de créditos. Este proceso no tiene en cuenta la situación de los pagos pendientes a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía debido a la falta de liquidez para efectuar dichos pagos. Así, a través de la resolución sobre financiación de cada operación de mantenimiento de la paz, la Asamblea General prioriza de hecho la devolución de créditos sobre el cumplimiento de las obligaciones legales con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía. Por otro lado, si la Secretaría hubiera liquidado todas las obligaciones con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, sin intentar preservar la liquidez para las operaciones en ausencia de un fondo de operaciones para el mantenimiento de la paz, las operaciones de mantenimiento de la paz se habrían visto interrumpidas repetidamente a lo largo de los años. Además, se informó a la Comisión de que el Secretario General proponía dar prioridad a los pagos de las obligaciones legales a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, antes de devolver como crédito a los Estados Miembros los saldos no utilizados.

49. La Comisión Consultiva observa en el informe del Secretario General (A/76/429) que la posibilidad de hacerse préstamos entre misiones mediante la gestión mancomunada del efectivo ha permitido realizar pagos a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía. En consecuencia, ha mejorado el calendario de liquidación de los atrasos a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, como se muestra en la figura XV de su informe (*ibid.*). El arreglo de gestión del efectivo en una cuenta mancomunada, que permite tomar prestados fondos para liquidar más oportunamente los importes adeudados a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, permitió reembolsar alrededor del 36 % de los 1.900 millones de dólares liquidados durante 2019/20 y del 23 % de los 2.600 millones de dólares liquidados durante 2020/21 (*ibid.*, párr. 76). En respuesta a su pregunta, se informó a la Comisión de que, en promedio mensual, las cantidades adeudadas a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía se habían reducido de 248,5 millones de dólares para 2019 a 80,5 millones de dólares para 2021 (de enero a octubre). También se informó a la Comisión de que el aumento del pasivo del importe medio mensual de 308,7 millones de dólares correspondiente a 2020 se debía a las repercusiones de la pandemia de COVID-19 y a la correspondiente incertidumbre con respecto al momento y al importe de los pagos de las cuotas. Además, se indicó a la Comisión que la media de atrasos para 2021 estaba relacionada principalmente con la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, misión que no podía participar en el mecanismo de gestión mancomunada del efectivo, ya que el final de su mandato, el 31 de diciembre de 2020, y el cobro irregular de las cuotas pendientes de pago sugerían que la Misión tal vez no sería

capaz de devolver un préstamo a la misión prestamista. **La Comisión Consultiva observa que la media de los pagos mensuales adeudados a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía se ha reducido de 248,5 millones de dólares para 2019 a 80,5 millones para 2021 (de enero a octubre).**

50. **La Comisión Consultiva ha subrayado la necesidad de seguir esforzándose por garantizar que las obligaciones financieras de la Organización con los países que aportan contingentes y policía se liquiden oportunamente (A/73/891, párr. 9). Teniendo en cuenta las repercusiones positivas y la propuesta de mantener el arreglo de gestión del efectivo en una cuenta mancomunada para las operaciones de mantenimiento de la paz en curso, así como la propuesta de utilizar el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz como mecanismo de liquidez para esas operaciones, la Comisión Consultiva no ve la necesidad de la propuesta g) en esta etapa y, por lo tanto, recomienda que no se apruebe.**

IV. Otros asuntos

Obligaciones por liquidar y compromisos especiales

51. El Secretario General indica que, aunque 2020 terminó con otro nuevo récord de 808 millones de dólares en atrasos, el déficit de caja al cierre del ejercicio fue de solo 160 millones de dólares, frente a 332 millones de dólares en 2019, porque gran parte de los gastos no relacionados con puestos se aplazaron a los últimos días del año para ajustar el gasto a los ingresos. Ese compromiso de fondos tardío aplazó las necesidades de efectivo resultantes al año siguiente. Estos compromisos al final del ejercicio fueron necesarios para reducir la infrautilización del presupuesto y la erosión de la liquidez en el ejercicio futuro en que se devuelvan como créditos los fondos no utilizados. Los elevados ingresos en los últimos días del año, unidos a la insuficiencia de las reservas de liquidez, dificultan enormemente el cumplir las instrucciones de la Asamblea General de contener el importe de los compromisos no liquidados. Si los problemas subyacentes siguen sin resolverse, entonces esta situación puede pasar a ser la nueva normalidad (A/76/429, párr. 34).

52. A petición suya, la Comisión Consultiva recibió un desglose de las obligaciones por liquidar, de un importe total de 222,3 millones de dólares a finales de 2020, por sección del presupuesto y por categoría de gastos (véase el anexo II). La Comisión observa que se comprometieron fondos en las partidas de puestos, consultores, otros gastos de personal, suministros y materiales, mobiliario y equipo, mejora de los locales, y donaciones y contribuciones, entre otras. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que proporcione información detallada y una justificación de las obligaciones por liquidar, por categoría de gastos y sección del presupuesto, en los futuros proyectos de presupuesto e informes de ejecución.**

53. Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que la devolución del superávit presupuestario a los Estados Miembros ocurría en dos etapas: a) en primer lugar, cuando hay fondos no gastados dentro del ejercicio presupuestario; y b) en segundo lugar, cuando una parte de los fondos comprometidos se cancela por no ser ya necesaria. Los compromisos de fondos siempre han formado parte de la actividad normal de la Organización. Sin embargo, lo normal es que los fondos se comprometan durante el ejercicio presupuestario para actividades que probablemente se completen dentro del ejercicio o en un plazo razonable posterior. Según la Secretaría, la ausencia de estos compromisos de fondos especiales habría profundizado la crisis de liquidez en 2021 (por la devolución de fondos de 2019) y 2022 (por la devolución de fondos de 2020).

54. La Comisión Consultiva recuerda que la Junta de Auditores observó que en diciembre de 2020 se habían establecido 23 compromisos de fondos por un importe de 116,7 millones de dólares sin justificantes y sin oficiales certificadores (A/76/5 (Vol. I), párr. 59). La Comisión ha examinado las deficiencias señaladas en la creación de compromisos de fondos, en particular los compromisos especiales, en su informe conexo sobre el informe de la Junta (A/76/554, párrs. 17 a 20) y su informe sobre la ejecución del presupuesto por programas en 2020 (A/76/7/Add.16, párrs. 16 a 19). Ambos informes de la Comisión se han presentado a la Asamblea General en la parte principal de su septuagésimo sexto período de sesiones. La Comisión ha aceptado las recomendaciones de la Junta de que la administración publicara directrices sobre la creación y el uso de los compromisos de fondos y siguiera controlando de forma centralizada y revisando periódicamente los compromisos de fondos para garantizar que se administraran de acuerdo con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

55. La Comisión Consultiva opina que los compromisos especiales aprobados centralmente para 2019 y 2020, con las deficiencias señaladas por la Junta de Auditores, deberían ser excepciones, en lugar de convertirse en una “nueva normalidad”. La Comisión ve la necesidad de mejorar el proceso de planificación interna en la fase de ejecución del presupuesto, tanto a nivel central como de los departamentos de la Secretaría, estableciendo planes de contingencia con actividades priorizadas a diferentes niveles en el contexto de una situación de liquidez, en particular los cobros tardíos a final de año. Por lo tanto, la Comisión recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que mejore el proceso de planificación de la ejecución del presupuesto con el fin de que los compromisos se propongan y aprueben sobre la base de una evaluación detallada de las necesidades a la luz de criterios claros, y de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada.

Ejecución de mandatos y seguimiento correspondiente

56. El Secretario General indica que el carácter imprevisible y tardío de los ingresos de efectivo que recibe la Organización de las cuotas de los Estados Miembros dificulta los esfuerzos por centrarse más en los resultados y mejorar la ejecución de los mandatos (A/76/429, párr. 102; véase también el párr. 13 del presente informe). En respuesta a su pregunta sobre el seguimiento de la ejecución de los mandatos, se informó a la Comisión Consultiva de que la aplicación de gestión estratégica de Umoja comprende la definición de estrategias, el seguimiento de los resultados y los cuadros de mando como solución integral para la planificación y gestión estratégicas en apoyo de los requisitos de planificación, seguimiento y evaluación de programas para la presupuestación basada en los resultados, tanto para el presupuesto ordinario como para las operaciones de mantenimiento de la paz. El seguimiento no es por mandato, sino por elemento de los marcos de la presupuestación basada en los resultados aprobados por la Asamblea General. Se indicó a la Comisión que los directores podían concebir objetivos más específicos para el seguimiento si así lo deseaban, pero que la gestión inicial del cambio se centraba en registrar los avances con mayor frecuencia y en supervisar la ejecución con mayor regularidad durante el ejercicio presupuestario.

57. La Comisión Consultiva también preguntó por la lista completa de mandatos que no habían sido ejecutados por el Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión como consecuencia de la situación de la liquidez desde 2019. Solo se informó a la Comisión de que los problemas de liquidez repercutían en los entregables y las actividades previstos del Departamento y se dieron algunos ejemplos. Según la Secretaría, se habían visto afectados varios entregables transversales en el ámbito de las comunicaciones, como el aplazamiento de los

programas de divulgación, los eventos especiales y el material informativo, así como el mantenimiento y la actualización de las plataformas digitales y los contenidos multimedia. Además, como la contratación para cubrir plazas del presupuesto ordinario se congeló en 2020, apenas hubo oportunidad de mejorar la representación geográfica durante el año. Por otra parte, en el marco del subprograma 2 (“Planificación de programas, finanzas y presupuesto”), los ejemplos fueron: a) el componente 1 (“Finanzas”), en el que aumentó el número de recomendaciones pendientes de la Junta de Auditores y se reprogramó el informe del Secretario General sobre la gestión del seguro médico posterior a la separación del servicio (presentación retrasada del septuagésimo quinto al septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General (véase [A/76/579](#), párr. 3)); y b) el componente 3 (“Planificación de programas y presupuestación”), el cual, por el alto índice de vacantes debido a la congelación de la contratación, no pudo proporcionar todas las respuestas escritas solicitadas por las Comisiones.

58. Por lo que respecta a la capacidad de absorción del presupuesto en la situación de la liquidez, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a su pregunta, de que, dado que el problema de liquidez no era un problema presupuestario, cualquier cuestión de absorción debía considerarse en el contexto de la forma en que cada entidad recurría al efectivo. El quid de la cuestión de la liquidez para las operaciones del presupuesto ordinario es que no hay suficiente efectivo para ejecutar el presupuesto en su totalidad. Aunque la Asamblea General aprueba el presupuesto de cada sección, la liquidez para ejecutar el presupuesto se comparte entre todas las secciones. Dado que la Asamblea General no ha establecido ningún criterio para priorizar los programas de trabajo aprobados, las medidas restrictivas de conservación de efectivo suelen aplicarse de manera uniforme. Por ejemplo, a principios de 2021, se pidió a todas las entidades que planificaran solo el 90 % de su presupuesto global. Sin embargo, los porcentajes reales de ejecución pueden variar debido a diversos factores. Cuando una entidad ejecuta menos de su presupuesto previsto, la liquidez teóricamente reservada para ella podría liberarse para todas las demás. Probablemente sea cierto que una entidad con un presupuesto más amplio y mayores recursos no relacionados con puestos suele tener mayor flexibilidad y opciones para gestionar la ejecución de su presupuesto. Aunque la Secretaría examina constantemente la situación de la liquidez, su experiencia de los últimos años indica que esa situación es demasiado fluida y fluctuante para ajustar la ejecución del presupuesto mensualmente.

59. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que, en los futuros proyectos de presupuesto, proporcione información detallada sobre los efectos de la liquidez en la ejecución de los mandatos y los resultados insuficientes, incluida la capacidad de absorción, y sobre los esfuerzos realizados para ejecutar los mandatos con mayor eficacia y eficiencia.

Medidas para aumentar la eficiencia y lecciones aprendidas de la pandemia de COVID-19

60. La Comisión Consultiva recuerda que, si bien se ha informado de los aumentos de la eficiencia derivados de la aplicación de medidas específicas en los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz, no se han señalado los ahorros derivados de medidas para aumentar la eficiencia en el marco de la ejecución del presupuesto ordinario, a pesar de las reiteradas solicitudes de la Asamblea General. En su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2022, la Comisión reiteró su recomendación de que la Asamblea volviera a solicitar al Secretario General que siguiera haciendo un seguimiento de los ahorros resultantes

de las medidas para aumentar la eficiencia y señalándolos (A/76/7, cap. II, párrs. XIII.10 y XIII.11).

61. Durante su examen del proyecto de presupuesto por programas para 2022, la Comisión Consultiva expresó la opinión de que la pandemia de COVID-19 probablemente siguiera repercutiendo en determinadas actividades y que podrían lograrse otros aumentos de la eficiencia. Así pues, la Comisión espera que el proyecto de presupuesto refleje aumentos de la eficiencia, incluidos los derivados de prácticas introducidas durante la pandemia que sean sostenibles, y confía en que se presente información consolidada en el próximo proyecto de presupuesto (*ibid.*, cap. I, párrs. 11 y 28). Por ejemplo, aplicando las lecciones aprendidas de la pandemia, los viajes para asistir a talleres, conferencias o reuniones se reducirían al mínimo y las reuniones virtuales y las herramientas de formación en línea se utilizarían más (*ibid.*, párr. 67). Otro ámbito en el que se podrían realizar ahorros es el de la cartera de bienes inmuebles de la Organización, respecto de la cual la recomendación de la Comisión de que el Secretario General presentara una evaluación estratégica y un análisis de la relación costo-beneficio fue aprobada por la Asamblea General en la sección XIII de su resolución 75/253 (véase también A/75/7/Add.13, párr. 26). La información sobre los gastos adicionales relacionados con la pandemia en los que se incurrió durante 2020 figura en el informe de la Comisión sobre la ejecución del presupuesto por programas de 2020 (A/76/7/Add.16, párrs. 4 y 5).

62. Con respecto a iniciativas de todo el sistema, la Comisión Consultiva recomendó que la Asamblea General solicitase al Secretario General que, en los futuros proyectos de presupuesto por programas, proporcionase información detallada sobre las iniciativas de todo el sistema relativas a asuntos administrativos y de presupuesto que tuvieran por objeto consolidar las ganancias en eficiencia y mejorar la coordinación, incluidos los arreglos de recuperación de costos y de participación en la financiación de los gastos (A/76/7, cap. I, párr. 85). La Comisión recomendó también que la Asamblea solicitase al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y tan pronto como fuera posible, presentase un informe específico sobre las iniciativas para todo el sistema, así como arreglos operacionales y de participación en la financiación de los gastos y toda posible oportunidad de cooperación, incluso en asuntos administrativos y de presupuesto, en particular en adquisiciones y tecnología de la información y las comunicaciones (A/76/554, párr. 70).

63. La Comisión Consultiva recomienda que se incluyan en el prefacio y la introducción y en cada una de las secciones del presupuesto por programas, así como en el informe sinóptico y en los informes de las misiones de mantenimiento de la paz, información consolidada sobre las lecciones aprendidas y las mejores prácticas aplicadas en la pandemia de COVID-19 y las medidas de austeridad implantadas por el Secretario General en vista de la situación de la liquidez, así como los aumentos de la eficiencia.

64. Por otra parte, la Comisión Consultiva recuerda que la Junta de Auditores ha observado la acumulación de activos ociosos en la Secretaría: 1.306 artículos, con un valor de compra de 42,6 millones de dólares (el 12 % en cantidad y el 10 % en valor del total del equipo) se habían clasificado como “equipo ocioso”. Dada la importancia de esas cifras, los riesgos de desperdicio, obsolescencia y pérdida, y los costos de gestión y almacenamiento, la Junta consideró que la cuestión debía ser abordada por la Administración de forma sistemática. La Comisión Consultiva aceptó la recomendación de la Junta y destacó la importancia de que se adoptasen medidas concertadas y proactivas para evitar que se produjeran más casos de despilfarro y obsolescencia y costos adicionales (*ibid.*, párr. 37).

Propuestas anteriores del Secretario General para hacer frente a la situación de la liquidez

65. También se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que el Secretario General había propuesto varias opciones para que la Asamblea General las examinara a fin de afrontar los problemas generales de liquidez. Por ejemplo, en 1981, en su informe sobre la situación financiera de las Naciones Unidas (A/C.5/36/28 y Corr.1 y 2), el Secretario General sometió siete opciones a la consideración de la Asamblea: a) el pago puntual de las cuotas; b) un aumento del Fondo de Operaciones c) la obtención de préstamos en el mercado abierto; d) la obtención de préstamos de los Estados Miembros; e) la suspensión de la aplicación de las disposiciones de los párrafos 5.2 d), 4.3 y 4.4 del Reglamento Financiero; f) la compensación de los saldos acreedores de los Estados Miembros con las cuotas no pagadas; y g) la emisión de bonos a largo plazo. El Secretario General declaró entonces que ninguna de las siete propuestas era nueva, sino que todas habían sido consideradas en un momento u otro. Ninguna de ellas, por sí sola, resolvía enteramente el problema. Habría que poner en práctica de inmediato una o varias de ellas para que la Organización pudiera cumplir sus compromisos en los próximos años.

66. En cuanto a los intereses devengados por los recursos extrapresupuestarios, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que en el informe del Secretario General sobre el proyecto de enmiendas al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas a efectos de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (A/67/345), se proponía el siguiente párrafo 4.19 del Reglamento Financiero: “Salvo que lo autorice la autoridad competente de conformidad con los párrafos 4.13 y 4.14, no se pagará ningún interés respecto de los fondos fiduciarios o las cuentas especiales”. Se informó a la Comisión de que el proyecto de párrafo representaba un enfoque mucho más eficaz que el vigente en ese momento, que implicaba calcular, asentar y, en algunos casos, pagar intereses devengados por contribuciones específicas. El párrafo se proponía porque se basaba en los aplicables a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, y habría armonizado la práctica de las Naciones Unidas con la de las demás organizaciones del sistema. También habría facilitado la cooperación interinstitucional. En respuesta a sus preguntas, la Comisión también recibió información sobre las normas de algunas organizaciones de las Naciones Unidas sobre la retención de intereses (véase el cuadro 2 del presente informe). La Asamblea General, en su resolución 67/246, aprobó el Reglamento Financiero revisado de las Naciones Unidas que figuraba en el informe del Secretario General, con excepción del párrafo 4.19.

Cuadro 2

Normas de algunas organizaciones de las Naciones Unidas sobre la retención de intereses

<i>Organización</i>	<i>Norma</i>
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	Párrafo 11.4: Los intereses obtenidos de la colocación de fondos se acreditarán en la Cuenta del UNICEF y se registrarán en la subcuenta de recursos ordinarios. Salvo autorización del Director Ejecutivo, no se pagará ningún interés por los fondos administrados por el UNICEF.

<i>Organización</i>	<i>Norma</i>
Fondo de Población de las Naciones Unidas	Párrafo 4.12: Los ingresos por interés o inversión con respecto a otros recursos como los Fondos fiduciarios deberán retenerse y formar parte de los recursos ordinarios, salvo autorización en contrario del Director Ejecutivo.
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	Regla 126.07: Los ingresos devengados por inversiones se contabilizarán como ingresos varios en la cuenta correspondiente del PNUD. A menos que el Administrador lo autorice, no se pagará ningún interés respecto de los fondos administrados por el PNUD.

67. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que examine las opciones anteriores, en particular las relativas a los incentivos para el pronto pago de las cuotas y la compensación de los créditos de los Estados Miembros deduciéndolos de los pagos adeudados, así como la posible retención y utilización de los intereses de los recursos extrapresupuestarios para el presupuesto ordinario, a fin de examinarlas en el próximo informe sobre la situación financiera de las Naciones Unidas, según proceda.

68. En relación con una cuestión conexas relativa a las operaciones de mantenimiento de la paz terminadas, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que al 30 de junio de 2021 el total de activos en efectivo en las 29 misiones de mantenimiento de la paz terminadas ascendía a 214,7 millones de dólares, de los cuales 213,3 millones de dólares correspondían a activos en efectivo en las 24 misiones de mantenimiento de la paz terminadas con saldos netos excedentarios y 1,4 millones de dólares a activos en efectivo en las 5 misiones terminadas con saldos netos deficitarios.

Posible utilización de los superávits de caja acumulados en el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para hacer frente a los problemas financieros de los presupuestos ordinario y de mantenimiento de la paz

69. En respuesta a su pregunta, se informó a la Comisión Consultiva de que la devolución de los fondos del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales se basaría en la escala aplicable a los tribunales (versión híbrida de las escalas del presupuesto ordinario y el de mantenimiento de la paz). La Asamblea General también podría disponer que esos fondos compensen las cuotas impagadas para el presupuesto ordinario o el de mantenimiento de la paz; en el caso de los Estados Miembros que hubieran pagado íntegramente, su parte tendría que serles devuelta o deducirse de sus cuotas futuras según la decisión de la Asamblea (véase también [A/76/577](#), párr. 4 y anexos). La cantidad de efectivo que podría tomarse en préstamo o la cantidad de fondos que podría devolverse dependería del tamaño del excedente de efectivo, definiéndose dicho excedente sobre la base de lo que el Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales necesita para cumplir sus obligaciones legales y la cantidad de efectivo de que dispone por encima del monto de esa necesidad. **La Comisión Consultiva opina que la Asamblea General tal vez desee considerar la posibilidad de solicitar al Secretario General que realizase una evaluación de la posible deducción de los superávits de caja del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales de las cuotas pendientes de pago para el presupuesto ordinario o el de mantenimiento de la paz.**

Superávit de los servicios de recuperación de costos

70. La Comisión Consultiva recuerda que la Junta de Auditores observó un aumento constante del superávit acumulado (o activo neto) del fondo de recuperación de costos (es decir, el fondo 10RCR), que al 31 de diciembre de 2020 ascendía a 407,95 millones de dólares, lo que suponía un aumento del 108 % respecto de finales de 2016. El presupuesto ordinario era la mayor fuente de financiación del fondo 10RCR y representaba el 30 % de sus ingresos totales en 2020. El mayor superávit acumulado correspondía a la Sede de las Naciones Unidas: 219,88 millones de dólares, el 54 % del superávit acumulado total. La mayor parte del superávit acumulado se incorporó a la cuenta mancomunada de las Naciones Unidas. La Junta recomendó que la Administración mejorase el rendimiento del fondo de recuperación de costos (A/76/173, párr. 59, y A/76/5 (Vol. I), párrs. 26 a 31). Se informó a la Comisión en su examen del informe de la Junta de que estaba previsto contar con una política integral de recuperación de costos para finales de 2021. **La Comisión Consultiva ha opinado que el aumento constante del superávit acumulado generado por los servicios de recuperación de costos merece un análisis más profundo. La Comisión espera con interés examinar la política integral de recuperación de costos y recibir aclaraciones adicionales, en particular sobre el uso de los recursos recuperados, en el próximo proyecto de presupuesto por programas (véase también A/76/554, párr. 15).**

71. Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que las instrucciones del Contralor para la recuperación de costos deberían especificar la forma en que debían contabilizarse los costos recuperados, para cumplir con el tratamiento contable exigido por las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, y para garantizar que los ingresos que deben devolverse a los Estados Miembros se diferencien claramente del reembolso de los gastos efectuados en la prestación de servicios que no estaban incluidos en ningún presupuesto prorrateado. La facturación a los clientes internos se realiza mediante imputaciones de gastos que consumen los presupuestos de los receptores de los servicios cuando se ejecutan los ciclos de imputación de gastos. La facturación a los clientes externos se gestiona mediante órdenes de servicio, una funcionalidad distinta de Umoja.

V. Conclusión

72. Las propuestas del Secretario General se recogen en su informe (A/76/429, párr. 104 a) a g)). Las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre las medidas que ha de adoptar la Asamblea General figuran en las secciones II a IV del presente informe.

Anexo I

Coefficientes de liquidez del presupuesto ordinario

Coeficientes	2021											
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Coefficiente activo/pasivo (total del activo/total del pasivo)	5,8	5,5	5,3	5,1	5,4	4,9	4,5	4,0	4,0	3,5	–	–
Coefficiente de liquidez general (activos corrientes/pasivos corrientes)	6,4	6,0	5,7	5,1	5,7	5,2	4,8	4,2	4,4	3,7	–	–
Coefficiente de liquidez inmediata (efectivo + inversiones a corto plazo + cuentas por cobrar/pasivos corrientes)	6,3	5,8	5,5	5,0	5,5	4,9	4,6	4,0	4,1	3,4	–	–
Coefficiente de caja (efectivo + inversiones a corto plazo/pasivos corrientes)	1,1	1,5	1,5	2,8	2,8	2,5	2,1	1,6	1,3	1,2	–	–
Coeficientes	2020											
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Coefficiente activo/pasivo (total del activo/total del pasivo)	8,0	7,7	7,5	7,1	6,6	5,9	5,6	4,6	3,5	3,0	2,5	1,3
Coefficiente de liquidez general (activos corrientes/pasivos corrientes)	8,9	8,6	8,6	8,0	7,4	6,6	6,2	5,0	3,6	3,0	2,5	1,1
Coefficiente de liquidez inmediata (efectivo + inversiones a corto plazo + cuentas por cobrar/pasivos corrientes)	8,7	8,2	8,3	7,7	7,2	6,3	6,0	4,8	3,5	2,8	2,3	1,0
Coefficiente de caja (efectivo + inversiones a corto plazo/pasivos corrientes)	1,1	2,0	2,6	2,8	2,8	2,4	1,8	1,1	0,5	0,3	0,3	0,3
Coeficientes	2019											
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Coefficiente activo/pasivo (total del activo/total del pasivo)	8,6	8,8	8,2	7,9	7,1	6,4	5,9	5,1	3,9	3,1	2,2	1,4
Coefficiente de liquidez general (activos corrientes/pasivos corrientes)	10,4	10,6	9,7	9,3	8,4	7,5	6,8	5,7	4,1	3,0	2,0	1,1
Coefficiente de liquidez inmediata (efectivo + inversiones a corto plazo + cuentas por cobrar/pasivos corrientes)	10,1	10,2	9,3	9,0	8,0	7,1	6,5	5,4	3,9	2,8	1,8	0,9
Coefficiente de caja (efectivo + inversiones a corto plazo/pasivos corrientes)	0,9	2,5	2,6	2,7	2,3	1,6	1,0	0,7	0,2	0,1	0,7	0,1

Nota: Los coeficientes anteriores indican la situación de la liquidez/financiera global del presupuesto ordinario y de los fondos conexos (el Fondo de Operaciones, la Cuenta Especial y las actividades de la Sección de Ingresos 3). Los coeficientes anteriores no reflejan los coeficientes globales del Volumen I, ya que el presupuesto ordinario se considera independientemente de otras actividades de las entidades informantes del Volumen I, como los fondos fiduciarios.

Coefficientes de liquidez de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso

Coeficientes	2020						2021					
	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.
Coeficiente activo/pasivo (total del activo/total del pasivo)	5,37	3,77	5,26	5,18	4,88	7,41	7,49	6,54	8,05	7,33	4,65	1,96
Coeficiente de liquidez general (activos corrientes/pasivos corrientes)	4,35	2,90	3,80	3,72	3,59	5,49	5,55	4,82	5,80	5,18	3,29	1,32
Coeficiente de liquidez inmediata (efectivo + inversiones a corto plazo + cuentas por cobrar/pasivos corrientes)	4,03	2,68	3,43	3,33	3,24	4,89	4,96	4,28	5,07	4,54	2,84	1,16
Coeficiente de caja (efectivo + inversiones a corto plazo/pasivos corrientes)	0,60	0,84	1,71	1,65	1,42	1,72	1,70	1,37	1,81	1,68	0,91	0,30
Coeficientes	2019						2020					
	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.
Coeficiente activo/pasivo (total del activo/total del pasivo)	8,51	6,94	6,08	6,77	5,66	6,78	6,66	6,68	4,51	4,82	5,79	1,85
Coeficiente de liquidez general (activos corrientes/pasivos corrientes)	6,90	5,48	4,74	5,19	4,41	5,08	4,97	4,92	3,32	3,38	3,98	1,21
Coeficiente de liquidez inmediata (efectivo + inversiones a corto plazo + cuentas por cobrar/pasivos corrientes)	6,41	5,07	4,34	4,69	4,03	4,56	4,44	4,35	2,93	2,92	3,41	1,06
Coeficiente de caja (efectivo + inversiones a corto plazo/pasivos corrientes)	0,61	1,53	1,42	1,20	1,26	1,42	1,30	1,24	0,79	1,23	1,29	0,34
Coeficientes	2018						2019					
	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.
Coeficiente activo/pasivo (total del activo/total del pasivo)	7,25	7,73	7,93	7,81	4,77	4,56	8,19	7,17	7,54	7,96	5,97	1,90
Coeficiente de liquidez general (activos corrientes/pasivos corrientes)	5,52	5,45	5,44	5,00	3,04	2,75	6,06	5,13	5,07	5,27	3,88	1,19
Coeficiente de liquidez inmediata (efectivo + inversiones a corto plazo + cuentas por cobrar/pasivos corrientes)	4,99	4,83	4,68	4,19	2,52	2,15	5,37	4,49	4,34	4,52	3,28	1,04
Coeficiente de caja (efectivo + inversiones a corto plazo/pasivos corrientes)	0,63	2,05	1,62	2,22	1,37	1,00	1,10	1,33	1,82	1,99	1,38	0,34

Nota: Los coeficientes anteriores representan una visión agregada de las misiones de mantenimiento de la paz en curso, aunque cada misión tenga un fondo aparte y funcione de forma independiente, por lo que deben interpretarse con cuidado. Sin gestionar el efectivo entre las misiones de mantenimiento de la paz en curso en una cuenta mancomunada, algunas misiones no podrían satisfacer sus necesidades constantes de pagar sus deudas. Igualmente, la salud financiera de cada misión puede ser mejor o peor que la imagen agregada que muestran los coeficientes. Además, los coeficientes de final de mes pueden no reflejar los problemas que se plantean en su transcurso, especialmente en el caso del coeficiente de caja. Los coeficientes para 2018/19 y 2019/20 incluyen la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití, que estuvo activa durante esos dos ejercicios.

Anexo II

Obligaciones no liquidadas para el año 2020 a 31 de diciembre de 2020 por categoría de gastos

(Millones de dólares de los Estados Unidos)

Puestos	3,5
Otros gastos de personal	16,9
Remuneración de no funcionarios	0,1
Atenciones sociales	0,0
Consultores y expertos	14,6
Viajes de representantes	0,1
Viajes del personal	0,8
Servicios por contrata	42,1
Gastos generales de funcionamiento	69,7
Suministros y materiales	7,8
Mobiliario y equipo	38,3
Mejora de locales	5,2
Donaciones y contribuciones	13,3
Otros	10,0
Total	222,3

Obligaciones no liquidadas para el año 2020 a 31 de diciembre de 2020, por sección del presupuesto

(Millones de dólares de los Estados Unidos)

1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	0,9
2. Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	32,1
3. Asuntos políticos	84,5
4. Desarme	1,4
5. Operaciones de mantenimiento de la paz	3,7
6. Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	0,2
8. Asuntos jurídicos	5,8
9. Asuntos económicos y sociales	2,6
10. Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo	0,0
11. Apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África	0,1
12. Comercio y desarrollo	1,5
13. Centro de Comercio Internacional	0,7
14. Medio ambiente	0,1
15. Asentamientos humanos	0,5
16. Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal	0,5
18. Desarrollo económico y social en África	14,5
19. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico	2,4
20. Desarrollo económico en Europa	0,5

21.	Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe	2,6
22.	Desarrollo económico y social en Asia Occidental	3,0
23.	Programa ordinario de cooperación técnica	10,7
24.	Derechos humanos	6,1
27.	Asistencia humanitaria	1,9
28.	Comunicación global	5,1
29A.	Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión	2,3
29B.	Departamento de Apoyo Operacional	8,7
29C.	Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	9,4
29E.	Administración, Ginebra	7,3
29F.	Administración, Viena	0,9
29G.	Administración, Nairobi	0,8
30.	Supervisión interna	0,4
32.	Gastos especiales	0,0
33.	Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de mantenimiento	9,4
34.	Seguridad	1,7
Total		222,3
